



### ARRAIGO SOCIAL

● **PRESENTACION DE SOLICITUDES:** Con cita previa al teléfono **902 11 11 44**. Se indica:

- ✚ Fecha
- ✚ Hora
- ✚ Lugar de presentación

Para saber el estado de solicitud hay un teléfono de información: **902 02 22 22** o a través de la **página Web [www.map.es](http://www.map.es)**

### ● REQUISITOS

- ✚ No requiere visado
- ✚ Se solicita personalmente por el extranjero
- ✚ El órgano competente podrá requerir documentación adicional y una entrevista personal
- ✚ Lleva aparejada una autorización de trabajo
- ✚ Vigencia un año
- ✚ Acreditar estancia mínima en España de 3 años
- ✚ No tener antecedentes penales en España y en el país o países en los que haya residido en los cinco años anteriores a la entrada en España
- ✚ Contrato de trabajo
- ✚ Acreditar vínculos familiares directos con residentes legales o informe de inserción social del ayuntamiento.

### ● DOCUMENTOS A PRESENTAR

- ✚ Pasaporte en vigor
- ✚ Certificado de antecedentes penales legalizado
- ✚ Contrato de trabajo firmado por las partes
- ✚ 3 fotos
- ✚ Modelo de solicitud (EX 00) 2 Copias
- ✚ Documento acreditativo de estancia en España
- ✚ Documentos acreditativos de vínculos familiares directos o informe de inserción social emitido por el ayuntamiento:



## A TENER EN CUENTA

### **VÍNCULOS FAMILIARES:** Acreditación a través de:

- Libro de familia
- Certificado de nacimiento legalizado
- Certificado de matrimonio legalizado



### **INFORME DE INSERCIÓN SOCIAL:** Emitido en el ayuntamiento del domicilio habitual, con los siguientes datos:

- Tiempo de permanencia en el domicilio
- Medios de vida con los que se cuenta
- Grado de conocimiento de las lenguas que se utilice.
- Inserción en redes sociales de su entorno
- Programas de inserción sociolaboral de instituciones públicas o privadas en los que haya participado.

### **CONTRATO DE TRABAJO**

- Tiempo mínimo 1 año
- Firmado por el trabajador y por el empresario/empleador
- Sus efectos estarán condicionados a la entrada en vigor de la autorización solicitada.
- El Ayuntamiento podrá recomendar que se exima al extranjero de presentar contrato de trabajo siempre que se cuente con medios de vida suficientes.

## EN CASO DE CONCESION

-  En el plazo de un mes desde la notificación de la concesión deberá producirse la AFILIACION y ALTA del trabajador en la seguridad social (así entrara en vigor la autorización).
-  En el plazo de un mes desde la entrada en vigor el interesado deberá solicitar personalmente la tarjeta de identidad de extranjero (TIE)

## EN CASO DE DENEGACION

- Posibilidad de presentar recursos